

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Baldomera Gómez Gutiérrez, domiciliada en El Barrio.  
 José Cuadra López, en Cobijón.  
 Manuel Cuadra López, en Cobijón.  
 Pilar Cuadra López, en Cobijón.  
 Saturnino Vega Alonso, en Los Tánagos.  
 Calixto Gutiérrez del Valle, en S. Vicente de la Barquera.  
 Clemente Lon Celis, en Comillas.  
 Aniceto Cortines y Cortines, en Bielva.  
 Avelino Fernández Castañeda, en Bielva.  
 Raimundo García Sánchez, en Bielva.  
 Mauricio Ruiz Gutiérrez, en Bielva.  
 Felipe Vázquez Díaz, en Cabanzón.  
 José Díaz Lamadrid, en Cades.  
 Luciano Sánchez Posada, en Cades.  
 José García Posada, en Casamaría.  
 Eudósio Gualdo Fernández, en Casamaría.  
 Sofía Martínez González, en Cades.  
 José Blas Martínez Sánchez, en Cades.

Habiendo nombrado juez instructor a don José Luis Tejuca del Cueto, que actuará en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Santander, 21 de Mayo de 1938.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Santos Carrera Sánchez, domiciliado en Torices.  
 Matías Carrera González, en Torices.  
 Ignacio Revilla Alonso, en Torices.  
 Gregorio Torre Gómez, en Torices.

Eleuterio García Manzano, en Cabezón de la Sal.  
 Romana Vada Cuesta, en Cabezón de la Sal.  
 Adela Terán Gómez, en Casar.  
 Manuel González Díaz, en Casar.  
 Lorenzo Arce Gómez, en Casar.  
 Manuel Fernández Cuetara, en Cabezón de la Sal.  
 Benedicto Suárez Pérez, en Vernejo.  
 Gregorio Olozco Gómez, en Cabezón de la Sal.  
 Julio Prada Fernández, en Cabezón de la Sal.  
 Sara Zubiaurre Cuesta, en Cabezón de la Sal.  
 José Vázquez Calviño, en Cabezón de la Sal.  
 Jenaro Fernández Rumoroso, en Cabezón de la Sal.  
 Alfredo Martínez Otero, en Vernejo.  
 Segundo Llerías Recalde, en Cabezón de la Sal.  
 José Luis Ceballos Alegría, en Cabezón de la Sal.  
 Enrique Fernández San Miguel, en Santibáñez.  
 Francisco Sáinz Pardo, en Cabezón de la Sal.  
 Habiendo nombrado juez instructor a don Jesús Riaño Goiri, que actuará en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabuérniga.  
 Santander, 21 de Mayo de 1938.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Pedro Díaz Rábago, domiciliado en Abiada.  
 Basilio Pérez Gómez, en Argüeso.  
 Braulio Seco Serrano, en Argüeso.  
 Vicente Gutiérrez Gómez, en Argüeso.  
 Victorino López Rivero, en Argüeso.  
 Virgilio Gutiérrez y Gutiérrez, en Argüeso.  
 Gonzalo Fernández García, en Barrio.  
 Iluminada Alonso García, en Barrio.  
 José González Pérez, en Barrio.  
 Pedro Alcibar Gómez, en Barrio.  
 Pedro González, en Barrio.  
 Fidel Gutiérrez García, en Camino.  
 Ignacio Salces González, en Camino.  
 Benito López Díez, en Celada de los Calderones.  
 Jesús Díez Rábago, en Celada de los Calderones.  
 Policarpo Abad Rodríguez, Celada de los Calderones.

Adolfo Díez Rábago, en Entrambasaguas.  
Isaías Fernández Rodríguez, en Entrambasaguas.  
Adolfo Puente Terán y Ascensión Rodríguez Sáiz, en Espinilla.

Casilda Salces Alberdi, en Espinilla.  
Emilia Concha Sierra y José García García, en Espinilla.  
Virgilio Francisco Tezanos, en Ormas.  
Pedro Rodríguez Abad, en Espinilla.  
Félix Pérez Gómez, en Fontibre.  
Francisco Machado García, en Fontibre.  
Manuel López Díez, en Fontibre.  
Pedro Díez Rábago, en La Hoz.  
Agapito González Sardina, en Izara.  
Amado González Fernández, en Izara.  
Emilio García García, en Izara.  
Gaspar Olmo González, en Izara.  
Ildelfonso García Alonso, en Izara.  
Waldo Gutiérrez Gutiérrez, en Izara.  
Bernardo Pérez y Pérez, en La Lomba.  
Luis Santiago Alcalde, en Mazandredo.  
Simón Gutiérrez Gutiérrez, en Mazandredo.  
Antonio Abad Rodríguez, en Naveda.  
Antonio Miguel González, en Naveda.  
Antonio Olavarría Fernández, en Naveda.  
Florentín Gutiérrez Gómez, en Naveda.  
Justo Pérez Díez, en Naveda.  
Máximo Gómez Rodríguez, en Naveda.  
Rafael Galatas Gutiérrez, en Naveda.  
Daniel Carrera Gutiérrez, en Ormas.  
Francisco Carrera Gutiérrez, en Ormas.  
Luis Alonso Gutiérrez, en Ormas.  
Tomás García Gómez, en Ormas.  
Agapito Díez Ortega, en Paracuelles.  
Esteban Celis Fernández, en Paracuelles.  
Félix Pérez Gutiérrez, en Paracuelles.  
Fernando Cuesta Pérez, en Paracuelles.  
Julián López Pérez, en Paracuelles.  
Luisa Argüeso González, en Paracuelles.  
Manuel García Salces, en Paracuelles.  
Paulino Ruiz Mantecón, en Paracuelles.  
Emeterio Fernández Rueda, en La Población.  
Manuel García y García, en La Población.  
Florentín Martínez González, en Proaño.  
Francisco González Hidalgo, en Proaño.  
Ángel Celis Gutiérrez, en Salces.  
Manuela Celis Obeso, en Salces.  
Ramón García Puente, en Salces.  
Bernardo Fernández Somavilla, en Soto.  
Emeterio Cuevas Obeso, en Soto.  
Justo Mencía Barrio, en Soto.  
Luis Cuesta Gutiérrez, en Soto.  
Marcelino Alcívar Iglesias, en Soto.  
Manuel Rodríguez Soberón, en Soto.  
Víctor Marcelo Díez Gutiérrez, en Soto.  
Víctor Mencía Barrio, en Soto.  
Alfredo Gutiérrez Estébanez, en Suano.  
Aurelio Ruiz Campo, en Villacantid.  
Emilio María Blanco, en Villacantid.  
Federico García Martínez, en Villacantid.  
Fernando Rodríguez, en Villacantid.  
Fidel Fernández Gómez, en Villacantid.  
Francisco Goldar Rodríguez, en Villacantid.  
Francisco Moreno Fernández, en Villacantid.  
Jacinto Ortega Rodríguez, en Villacantid.  
Salvador Ruiz Campo, en Villacantid.  
Juana Ruiz León, en Villar.  
Pedro García Santiago, en Villar.  
Agapito Fernández Ceballos, en La Costana.

Bautista Arozamena González, en Reinosa.  
Santiago Filardo González, en Reinosa.  
José Landeras Gutiérrez, en San Justo.  
Arsenio Mier García y Paulino Alvarez de Mier, en Espinilla.

Habiendo nombrado juez instructor a don Carlos Oriols Taberner, que actuará en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa.

Santander, 21 de Mayo de 1938.

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,  
*Agustín Zancajo Osorio*

# Sección de Administración Económica

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### INSPECCIÓN DEL TIMBRE DEL ESTADO

#### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los señores alcaldes de esta provincia y demás Autoridades locales que, en cumplimiento de orden recibida del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, se dispone que por el señor inspector técnico del Timbre afecto a esta Delegación de Hacienda se proceda a girar visita de inspección del Timbre a todos los pueblos de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, esperando de todas las Autoridades faciliten cuantos datos le sean precisos al señor inspector para el mejor cumplimiento del servicio.

Santander, 7 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El delegado de Hacienda, Justo González. 1201

## AVISO

### A los Organismos provinciales, Ayuntamientos, Compañías mercantiles e industriales, comerciantes, etc., de la Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Son muy pocos los que en esta provincia han cumplido las obligaciones que les impone el Reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra, sobre la confección y envío a esta Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo y a la Dirección del mismo, en Salamanca, de los Censos generales de los destinos y puestos, estén o no vacantes; en vista de lo cual, esta Comisión se ha visto obligada a señalar un plazo, que terminará el día quince de los corrientes, para que todos los que no lo hubiesen hecho remitan los Censos en la forma ordenada, transcurrido el cual se procederá a formular la propuesta de multas que autoriza el Reglamento, teniendo en cuenta la importancia de la entidad, pudiéndose llegar a la cuantía de diez mil pesetas la primera vez.

Y para que no exista motivo alguno que demore la confección de los Censos, se hace saber que esta obligación afecta a las siguientes Corporaciones, Entidades, Empresas y patronos: Dependencias provinciales de la Administración Central, Diputación, Dependencias Provinciales-Ayuntamientos y Dependencias Municipales, Correos y Telégrafos, Teléfonos, Compañías mercantiles en sus di-

versas formas, Sociedades civiles, Asociaciones, Sociedades y Empresas en relación con el Estado, Bancos, Agencias, Sucursales y Filiales, Instituciones de Beneficencia y Hospitalidad, Cámara de Comercio, Cámara de la Propiedad, Compañías de Ferrocarriles y Tranvías, Bares, Cafés, Restaurantes, Teatros, Cines, Parques de Atracciones, Hoteles y Fondas, Clínicas y Sanatorios, Empresas industriales en general, Comercios, Particulares dadores de Trabajo, y cuantas Sociedades, Empresas, patronos y particulares se hallen en situación análoga o parecida a las enunciadas anteriormente, aunque el número de sus empleados u obreros no lleguen a diez o veinte, respectivamente.

Santander, 9 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente de la Comisión, Ramón de la Concha. 1193

## Sección de Instrucción Pública

### COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO

De acuerdo con la Orden recibida, con esta fecha, de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, se hace público que:

«El levantamiento de la suspensión provisional decretada por Orden de 18 de Marzo sólo comprende a aquellos maestros en tal situación que los expedientes de depuración hayan sido elevados con propuesta inferior a la de separación definitiva, en cuyo caso no puede hallarse maestro alguno de esa provincia, por cuanto ninguno de ellos ha sido todavía objeto de propuesta por esta Comisión.»

Santander, 8 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—La secretaria. 1197

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado:

#### Sesión del día 4 de Abril de 1938

Se dió cuenta de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día primero de Abril del año en curso, respecto al deber de los alcaldes de rendir y formular, dentro del plazo señalado en el artículo 125 del citado Reglamento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, acordándose que pasara dicha circular a la oficina interventora para cumplimiento de lo dispuesto.

Se dió cuenta de una moción del señor alcalde sometiendo a la aprobación de V. E. el proyecto presentado por el señor ingeniero de Caminos para la sustitución de la pavimentación del primer trozo de la calle de Juan de la Cosa, acordándose realizar dichas obras y ejecutarlas por concierto directo.

Moción del señor ponente de Personal, por la que propone a V. E. que no siendo indispensable por ahora los servicios que en circunstancias extraordinarias, cuando toda prestación personal era necesaria para organizar los servicios públicos, acordó mani-

festar de un modo expreso gratitud a los señores y señoritas que trabajan sin calidad de empleados en las oficinas de V. E., concediéndoles al mismo tiempo una gratificación con la que se ayude a la solución de problemas económicos que no pueden desatenderse en estos momentos.

Se acordó proponer a V. E. la convocatoria de un concurso-oposición para proveer seis plazas de mecanógrafos interinos.

Concediendo a doña Trinidad González Ramos una pensión igual al haber que disfrutaba su marido, en las mismas condiciones que a las viudas de Santos Rubio y Antonio Aumendi, a no ser que prefiera, como dice en su instancia, por cualquier otra consideración, ocupar una plaza entre las femeninas, de que V. E. puede disponer.

Accediendo a lo solicitado por el maestro municipal don Víctor Berrazueta González para que se le equipare a referido maestro con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Se aprobó la relación valorada, correspondiente a los trabajos ejecutados por el contratista Lucas San Martín Camus, en las obras de urbanización de la calle de Casimiro Sáiz, para su pago a dicho contratista y que asciende a 2.420 pesetas.

Acordando conceder el anticipo reintegrable a varios empleados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Marzo próximo pasado.

Se acordó declarar exentos de pago de arbitrio de plus valía los expedientes del actual ejercicio registrados con los números 48, 56, 58 y 70.

Se acordó desestimar la pretensión instada por doña Carmen Alvarez Rubín, viuda de Ruiz, inquilina del piso 1.º de la casa número 2 de la Prolongación de la calle de Padilla, en solicitud de plazos para el pago de los recibos que adeuda por el arbitrio del inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Díaz Munio y Díez de la Torre para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del piso que ocupa, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem por don Alberto López Dóriga para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del piso que ocupa, destina al ejercicio de su profesión de procurador.

Idem por don Joaquín Lombra Camino sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de procurador.

Accediendo a lo solicitado por don José Antonio Somarriba Carrasco sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de odontólogo.

Idem por don Agustín Zorrilla sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem por don José Pellón de la Escalera sobre ídem y por su profesión de médico odontólogo.

Se acordó imponer una multa de 0,75 pesetas por cada uno de los recibos formulados y no satisfechos, desde el mes de Abril a Septiembre de 1937, a doña Pilar Cortiguera Fernández, relativos al arbitrio de inquilinato, y acordando asimismo que procede aplicar lo acordado por V. E. para casos análogos.

Desestimando lo solicitado por doña Dolores Lavín Cuesta, inquilina del piso 2.º de la casa número 8 de la calle de Gómez de Oreña, para que no se la exija el pago del arbitrio de inquilinato correspon-

diente al piso que ocupa, interin esté en suspenso el pago de los intereses correspondientes al papel del Estado o que dicho arbitrio le sea rebajado en la cuota mínima.

Desestimando la pretensión instada por doña Josefa Fernández, viuda e inquilina del piso 1.º de la casa número 21 de la calle de Lope de Vega, para que se la exima de la obligación de satisfacer el arbitrio de inquilinato por el piso que ocupa y se suspenda el procedimiento de apremio para el cobro de los recibos que es en deber.

Idem a lo solicitado por don Herman Roecker, inquilino del piso 2.º de la casa número 17 de la calle de Daoiz y Velarde, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de comisionista.

Idem a lo solicitado por don Francisco García para que se le declare exento de la obligación de satisfacer dos recibos que, por el concepto de especial aprovechamiento de aceras y andenes durante el año 1937, le fueron formulados, y accediendo a su petición en cuanto a la baja en la correspondiente matrícula, por carecer de carruaje que motive el aprovechamiento.

Autorizando a don Luis Cobo Conde para trasladar su industria de relojería a la calle de Antonio de la Dehesa, número 17, portal.

Idem el traspaso de un establecimiento de venta de frutas y hortalizas en la calle de Magallanes, número 31, que se había llevado a efecto por doña María González Cabrillo sin que precediera la oportuna solicitud.

Idem la apertura de un puesto de venta de verduras en la calle de la Florida, número 21, bajo, que se había llevado a efecto por doña Rafaela Pozas sin que precediera la oportuna solicitud.

Aprobando el nuevo reparto que eleva a la aprobación de V. E. el consejero delegado de Obras, correspondiente a los beneficiados por las obras de las calles de Colón y Ribera.

Acordando incluir en el vigente Padrón de vecinos de este término municipal a don Heliodoro Albajara Cuesta, que así lo solicita.

Aprobando la distribución de fondos que, con sujeción a las disposiciones vigentes, eleva a V. E. la oficina interventora para el actual mes de Abril, por un importe de 928.850 pesetas, distribuídas entre los distintos capítulos y artículos del Presupuesto del Interior, así como del Presupuesto del Ensanche.

Aprobando las relaciones de facturas que eleva a V. E. Intervención.

#### Sesión del día 11 de Abril de 1938

Concediendo a la viuda del empleado don José Lanza Puente un socorro reglamentario, correspondiente al importe de siete mensualidades del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Se acordó conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario, con arreglo a las condiciones que señala el R. D. regulador de expresado beneficio.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Hacienda, con la conformidad del suscrito, en orden a las alegaciones formuladas por la Cámara de la Propiedad Urbana y la representación de varios propietarios en los recursos económicos-administrativos, promovidos por los mismos contra acuerdo corporativo, refe-

rentes a los solares sin edificar, radicantes en la zona conocida por los Arenales de Maliaño, aprobándose dicho informe y elevándose a acuerdo el de 31 de Enero próximo pasado, referente a dichos solares, y que debe ser aclarado en el sentido de que el mismo no obsta a la exclusión de los inmuebles que legal o materialmente no pueden ser edificados, de conformidad con el espíritu y la letra de la vigente legislación en la materia.

Autorizando a don Nicolás Calle para elevar un piso ático, en sustitución de una buhardilla, en la casa número 7 de la calle de Gómez Oreña.

Idem a don Secundino Arteche para sustituir la sobrefachada de la planta baja de la casa número 33 de la calle de San Francisco.

Aprobando la relación de situado para la venta de helados y de las condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de los puestos con carro destinados a la venta de helados en la vía pública y que somete a la aprobación de V. E. el señor ponente de Policía.

Accediendo a lo solicitado por don Alberto Lledías, inquilino del piso 2.º de la calle del General Espartero, número 5, para que el arbitrio de inquilinato le sea girado sobre la base de 1.460 pesetas que, como renta anual, manifiesta satisfacer.

Idem a lo solicitado por don Germán García Gutiérrez, inquilino del piso 2.º derecha de la casa número 1 de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, para que le sea rectificada la renta base por la que se le gira el arbitrio de inquilinato.

Rectificando la liquidación practicada por el concepto de inquilinato al piso que ocupa en la casa número 8 de la calle de Amós de Escalante a don Rafael Estrañi.

Idem a la liquidación practicada por el concepto de inquilinato al piso que ocupa en la casa número 10 de la calle de Amós de Escalante a don Francisco Llerandi.

Accediendo a lo solicitado por Sánchez Lara y Compañía, industrial, con depósito doméstico de vino, establecido en la calle de la Concordia, número 16, bajo, para que en la cuenta que se lleva en dicho depósito le sean dados de baja 1.200 litros de vino por haberse picado y no reunir condiciones para ser destinados al consumo.

Denegando la pretensión instada por don Angel Magdalena Figueroa, en representación de su esposa doña Luisa Gómez López, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer lo que, por el concepto de apertura de industria, es en deber y se le exige por vía de apremio.

Acordando formalizar definitivamente el importe del concierto fijado por V. E. para el pago del arbitrio correspondiente a lo que elabore con destino al consumo local la S. A. Cervezas de Santander.

Acordando formalizar definitivamente el importe del concierto fijado por la Corporación para el pago del arbitrio correspondiente a lo elaborado al consumo local durante el actual ejercicio y las bases por que ha de regirse el mismo al Gremio de Fabricantes de Licores.

Autorizando a doña Elvira Arche Bolado para la apertura de un puesto de venta de pan y verduras en la calle de Peñas Redondas, número 3, bajo, que se había llevado a efecto sin que precediera la oportuna solicitud.

Autorizando a doña Cristina Rivas Colina la aper-

tura de un puesto de frutas al por menor en la calle del General Espartero, número 12, bajo, sin que precediera la oportuna solicitud.

Idem a don Gregorio Toledo la apertura de un taller de carpintería e instalación de un motor de 3 H. P. en la calle de Tetuán, número 41, bajo.

Idem a don Fernando Ruiz Riancho la apertura de un establecimiento de venta de tejidos y géneros de punto en la calle de Antonio de la Dehesa, número 16, bajo.

Se acordó aprobar los documentos reguladores de la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes de la calle de Jesús de Monasterio, beneficiados por las obras de urbanización de dicha vía.

Acordando declarar como industriales beneficiados, por las obras de renovación de aceras de las calles de Colón y Ribera, a los señores don Salvador de Juan, con industria de peluquería, y al agente de Aduanas don Fidel F. Escalante.

Acordando se fraccione el pago de la suma 876,71 pesetas, que les fué impuesta por el concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de urbanización de la calle de Lope de Vega, a los contribuyentes doña Inés Cacho, viuda de Díez Serrano, y doña Elena Cacho, viuda de Julio Illera, como propietarias cada una de la mitad de la casa número 5 de mencionada vía.

Se aprobaron las facturas que el señor interventor accidental somete a V. E. por los conceptos que en las mismas se indican.

#### Sesión del día 18 de Abril de 1938

Se dió cuenta de una moción del señor ponente de Hacienda, en orden al proyecto de convenio para la explotación de la Almotacenia, formulado por el Gremio de Pescadores de Santander, aprobándose dicha moción y considerando inadmisibile la propuesta de dicho Gremio de Pescadores de 2 de Noviembre último.

Autorizando a doña Margarita Bezanilla Llata para la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la calle del Arrabal, número 12, bajo.

Concediendo el anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario que así lo solicita.

Accediendo a lo solicitado por doña Antolina Díaz Eizaguirre, dueña de la panadería titulada Industrial Panadera, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer varios recibos por los conceptos de Anuncios circulantes y Rodaje y Arrastre.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Cimiano, en nombre y representación de don Angel B. Pérez Eizaguirre, para que le sean condonados el importe de los recibos que, por vía de apremio y por los conceptos de Paso de aceras, Inquilinato y Miradores, le son exigidos.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Ruiz Abascal, en su nombre y representación de otros hermanos, para que se les declare exentos de la obligación de tributar por el arbitrio de inquilinato.

Desestimando lo solicitado por don José Ramón Martínez, ingeniero industrial, en nombre y representación de la S. A. Ibero Tanagra, fábrica de loza, situada en Peñacastillo (Adarzo), para que se le declare exento de la obligación de contribuir por el concepto de Inspección de industrias.

Accediendo a lo solicitado por algunos ahnacenistas de frutas al por mayor para que los derechos sa-

tisfechos correspondientes a las frutas introducidas y que más tarde, por razón de transacciones comerciales, se ven obligados para expedir fuera del término municipal, le sean devueltos o deducidos del importe de nuevas introducciones.

Se acordó aprobar los documentos reguladores de la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes de la calle de Juan de la Cosa, beneficiados por las obras de urbanización de dicha vía.

Acordando rectificar la cuota asignada a don Jaime Díez de la Espina como beneficiado por las obras de renovación de aceras de la calle de Hernán Cortés, imponiendo la correspondiente a la señora de Piñeiro en la forma indicada por el Negociado.

Acordando dar de baja en el concepto de contribuciones especiales a don Anastasio Gómez Portado por el establecimiento de camisería que tenía instalado en la calle de la Rivera, número 3.

Acordando dar de baja en el concepto de Contribuciones especiales a la Casa Soler, por haber dejado de existir, base legal para su imposición.

Autorizando a doña Lucrecia Bárcena la apertura de un puesto de venta de pan y frutas en la calle de San Pedro, número 1, bajo.

Idem a don Julio González Córdova para trasladar su oficina y despacho de bujías y velas de cera desde la planta baja de la casa número 1 de la Plaza de Cañadío a la planta baja de la casa número 12 de Alfonso VIII.

Idem a don Armando Rivas Cano la apertura de puesto de venta de frutas y hortalizas en la Avenida de la Reina Victoria, número 47, bajo.

Idem a don Patricio Rosales para la apertura de un café-bar en la calle de la Compañía, número 22, bajo.

Idem a don Laureano de la Concha Ibáñez para la apertura de un establecimiento de comestibles en la calle de Valbuena, número 49, bajo.

Idem a don José María Solinís para ampliar su industria de venta de frutas al por menor a la de comestibles en la calle de Antonio de la Dehesa, números 8 y 10 bajos.

Idem a don Arcadio Echezarreta para tomar en traspaso de un puesto de venta de frutas en la calle de Calzadas Altas, número 37, bajo.

Idem a doña Piedad Gutiérrez Garrido la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la calle de Antonio Mendoza, número 10, bajo.

Idem a don Niceto E. Díaz para ampliar su industria de garbanzos al por mayor y demás legumbres secas a chacinias y otros y depósito deméstico en la calle de Nicolás Salmerón, número 2, bajo.

Idem a don Domingo Oveja la apertura de la administración de la línea de autobuses entre Santander y Reinosa en la calle de Somorrostro, número 2, bajo.

Idem a don Alberto Gutiérrez Colomer para trasladar su taller de tintorería a la calle de Tetuán, número 42, bajo.

Acordando dar de baja al terreno de 457,99 metros cuadrados que los hermanos don José y don Francisco Sánchez Murélagu poseen en la calle de Alonso Ercilla, en la relación de los sujetos al pago del arbitrio de Solares sin edificar, a contar del primer trimestre del año 1936, desde cuya fecha debió cesar legalmente la exacción.

Autorizando a don Alejandro de la Torriente para

reformular la fachada de su propiedad sita en la planta baja de la casa número 7 de la Plaza de la Esperanza.

Se aprobaron las relaciones de facturas que formula Intervención por los conceptos que indican las mismas.

Se dió cuenta del expediente motivado por solicitud del señor presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales, y después de varias intervenciones que constan en acta, la Comisión Gestora acordó, en resolución de la instancia promovida por dicho señor presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales de Santander, que todas las Memorias, planos, croquis y elementos técnicos de toda índole vayan firmados por un ingeniero industrial o cualquier otro técnico con título oficial del Estado, que por las disposiciones vigentes esté autorizado para ello.

#### Sesión del día 25 de Abril de 1938

Se dió cuenta de una relación de expedientes ultimados que eleva a V. E. la Comisión depuradora del Personal, por la que propone la reposición de varios funcionarios y la destitución de otros, siendo aprobada dicha relación y acordándose la reposición y destitución de los funcionarios que en ella se citan.

Se acordó aprobar las cuentas de caudales que, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 129 y 130 de los Reglamentos de Hacienda municipal, eleva a V. E. el señor depositario de Fondos municipales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual de los Presupuestos del Interior y del Ensanche.

Se dió cuenta de un oficio que al señor alcalde-presidente dirige el comandante médico inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, por el que manifiesta que habiéndose habilitado el Hospital Marítimo de Maliaño y no encontrándose en condiciones adecuadas el servicio de evacuación de excretas, ruega que se lleve a efecto la ejecución de las obras oportunas, y después de una intervención del señor alcalde, la Comisión Gestora acordó aportar los 300 metros lineales de tubería de cemento para el servicio de evacuación de excretas de dicho Hospital Marítimo de Maliaño al colector general.

Se dió lectura de una solicitud de la S. A. del Hierro y del Acero de Santander, Nueva Montaña, para que se la autorice para retirar y hacerse cargo nuevamente de la tubería extendida desde las estaciones de P. V. hasta el Depósito Franco, y después de una intervención del señor alcalde, se acordó autorizar a dicha Sociedad Nueva Montaña para retirar y hacerse cargo nuevamente de la tubería tendida desde las estaciones de P. V. hasta el Depósito Franco, con arreglo a las condiciones que figuran en acta.

Autorizando a don Calixto Haya Gutiérrez para tomar en traspaso un garaje de bicicletas en la calle de Hernán Cortés, número 5, bajo.

Idem a don José Alonso del Campo para trasladar su industria de taller de pinturas desde la calle de Daoiz y Velarde, número 7, al número 15 de la misma.

Accediendo a lo solicitado por doña Luisa Sáiz Villanueva, en nombre y representación de la Academia Internado Femenino, establecida en el número 68 del Paseo de Menéndez de Pelayo, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer los recibos de inquilinato que, correspondientes a la

época del período rojo, le fueron formulados y de cuyo pago se la requiere por vía de apremio.

Idem a lo solicitado por doña María González Camino para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 1936 y Enero de 1937.

Idem a lo solicitado por doña Pilar López, viuda del capitán de Infantería don Dionisio Martín, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer el recargo correspondiente a nueve recibos de inquilinato, cuyo pago le es exigido por procedimiento de apremio.

Idem a lo solicitado por don Miguel García para que se le declare exento de la obligación de satisfacer el importe de un recibo por el concepto de inquilinato correspondiente al piso 4.º de la casa número 33 y 34 del Paseo de Pereda y correspondiente al mes de Noviembre último, que le es exigido por vía de apremio.

Se dió cuenta del expediente motivado por solicitud de don Isidro Mateo Ortega, inquilino del piso 2.º derecha de la casa número 14 de la calle de M. de Sautuola, para que le sea rectificadas la cuota de inquilinato, acordándose que la renta base por que ha de girarse el arbitrio al señor Mateo es la de 1.750 pesetas, que la cuota mensual que le corresponde satisfacer es la de 14,70 pesetas, y que en tal sentido le sean modificados los recibos formulados y pendientes de pago.

Acordando subsanar el error padecido aplicando al líquido a tributar por la habitación que ocupa don Joaquín Lombera Camino en el piso 2.º derecha de la casa número 13 de la calle del General Espartero, y por el concepto de inquilinato, ya que la cuota que le fué fijada en 23,95 pesetas, se eleva a 31,95 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer, conforme a la tarifa que rige, según propone la Ponencia de Hacienda.

Acordando estimar en parte lo solicitado por don Fernando Quintanal Saráchaga, abogado, domiciliado en Cañadío, número 1, piso 1.º derecha, para que los recibos que le fueron formulados a partir del mes de Julio de 1937 por el concepto de inquilinato, le sean modificados reduciéndolos a la cuota aplicada en Enero, por razón de la profesión, y se le exima del recargo que, por razón de apremio, se le exige, acordándose asimismo que los recibos formulados a partir del mes de Noviembre último y no satisfechos le sean modificados, conforme al acuerdo de fecha 17 de Enero último, debiendo ser satisfechos los de Julio a Octubre, ambos inclusive, por su total cuantía y recargos del procedimiento de apremio.

Acordando desestimar lo solicitado por doña Ceferina García Bada para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer arbitrio de inquilinato por el piso 4.º de la casa número 1 de la calle de la Blanca, que ha tomado en arriendo, para dedicarlo a su industria de casa de huéspedes, por no haber satisfecho dicho arbitrio por el piso 3.º de la misma casa que ocupa y no haber dado cumplimiento a la nota de fecha 20 de Abril, hecha pública en la Prensa local, acordándose asimismo le sean suspendidos los beneficios aplicados al piso 3.º, ínterin no sea objeto de nueva revisión, previa solicitud de la interesada.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó desestimar lo solicitado por

don Leocadio Escalada, propietario del local señalado con el número 2 de la calle de San Fernando, con entrada por la Plaza de Numancia, local que fué arrendado en Febrero de 1936 para la instalación de un café-concert, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer los recibos correspondientes a los años 1936 y 37, que por el concepto de especial aprovechamiento de aceras y andenes le fueron formulados y cuyo pago le es exigido por vía de apremio, procediendo al mismo tiempo a retirar de la Agencia ejecutiva el recibo correspondiente al año 1936, para su anulación y formalización de otro nuevo por el segundo semestre de mencionado año.

Accediendo a lo solicitado por doña María González Cabrillo para el pago que tiene pendiente por derechos de traspaso de un puesto de frutas y hortalizas en la calle de Magallanes, número 31.

Se acordó aceptar la oferta que hace la Estación de Radio Valladolid para la emisión diaria durante los meses venideros de Mayo, Junio y Julio, por medio de dicha Estación, y simultáneamente por la de Radio Castilla, de Burgos, de la propaganda de verano de Santander.

Autorizando a don Martín Ruiz Valenzuela para abrir un hueco en la fachada del primer piso de la casa número 3 del Paseo de Pereda.

Se aprobaron las relaciones de facturas que formula la oficina interventora y que somete a la consideración de V. E. por los conceptos que en ellas se indican.

Se acordó recabar de la Junta de Defensa Antiaeronáutica un avance de presupuesto para que la Corporación estudie la posibilidad de incluir en los próximos que han de formarse los gastos que en orden a la defensa antiaeronáutica se quieren atribuir a los Ayuntamientos.

Santander, 30 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Pino. 938

Sesión del día 3 de Mayo de 1938.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante.

### Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora Municipal durante el mes de Abril de 1938:

Día 4 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterado del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Adquirir los libros impresos para el Registro civil que interesa el señor juez municipal.

Declarar soldado al mozo Antonio Villa Cabada, del reemplazo de 1939, relevándole de la nota de prófugo.

Día 7 (extraordinaria).—Verificada la talla y reconocimiento del mozo Manuel Fuentevilla García, del reemplazo de 1940, declararle soldado útil para servicios auxiliares, relevándole la nota de prófugo.

Día 11 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Sobre pago que reclama la Excma. Diputación, satisfacer, por ahora, el importe del primer trimestre de 1938, o sean, 1.839,95 pesetas, y en cuanto a lo de 1937, esperar a lo que resuelva el Excmo. Sr. Gobernador civil en relación a los créditos que debita la Hacienda por varios

conceptos, cuyo importe nutre el Presupuesto municipal. Aprobar la cuenta de medicamentos suplidos a pobres de la Beneficencia municipal durante el primer trimestre de 1938, importante 140,40 pesetas.

Día 18 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

De haber sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1938 y la ordenanza número 12, modificada por la Superioridad.

Declarar prófugos, para todos los efectos legales, condenándoles al pago de gastos que ocasione su captura y conducción, a los mozos:

Benito Eguren Gutiérrez, Julián Gómez González, Eladio Selaya Gutiérrez, Fernando Baraona Terán, Bartolomé Díaz Lavín, del reemplazo de 1940.

Marcelino Alvarez Aldazábal, Leopoldo Barategui Gómez, Rafael Canteras Peña, Nicolás González Fernández, Adrián Iglesias González, Manuel Rodríguez Flores, Vidal Ruiz Lavín y Francisco Fernández La Vega, del reemplazo de 1938.

Jesús García Dovalillo, Luciano Hernández González, Carmelo Rivero Somocarrera, del reemplazo de 1938.

Aprobar y que se pague la cuenta de material servido que presenta la señora viuda de Villa, importante 148,15 pesetas.

Día 25 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar las cuentas del Fielato del 16 al 31 de Marzo último.

Aprobar las cuentas de Depositaria del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1937.

Admitir la renuncia de agente ejecutivo que presenta don Florencio Fernández Campaño.

Suances a 1.º de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Luciano Ruiz. 992

## Sección de Administración de Justicia

Don Enrique Crespo Fragua, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del partido de Santoña,

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía que se expresa, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, segundo Año Triunfal, el señor don Enrique Crespo Fragua, juez municipal de la misma, en funciones de primera instancia e instrucción de ella y su partido, por ausencia del propietario, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Uriarte Irastorza, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Limpias, partido judicial de Laredo, y de la otra, como demandado, don Damián Sáinz, cuyo segundo apellido no consta, también mayor de edad, contratista de obras y vecino actualmente del pueblo de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en este partido, sobre pago de cantidad de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado, don Damián Sáinz, a que, una vez firme esta sentencia, satisfaga y pague al demandante, don Eugenio Uriarte Irastorza, la cantidad líquida de mil cuatrocientas cincuenta y

una pesetas y setenta y un céntimos (1.450,71), precio de suministro de materiales de piedra de sillería y alquiler y gastos de reparación de una grúa, e intereses de dicha suma, desde el emplazamiento para contestar a la demanda en 14 de Marzo último hasta el completo pago, con expresa imposición al mismo demandado de todas las costas del procedimiento. Y dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia al mismo por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y «Boletín Oficial» de la provincia, si no se pidiere por el actor la notificación en otra forma. Así por esta mi sentencia, dictada de conformidad con el parecer del asesor letrado, y definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.— Enrique Crespo.—Licenciado, Miguel Fernández.»

Y para notificación a dicho demandado se expide el presente en Santoña a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Enrique Crespo.—Ante mí, Nicolás Ruiz.  
1200

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, juez de primera instancia del número dos, de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que el día diecisiete de Marzo del corriente año falleció en Santurce, Ortuella, Agustín Bustillo Helguera, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Casimiro y Amalia, natural de Setares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, sin que se tenga noticia de que haya otorgado testamento ni dejado descendientes, ascendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, habiendo acordado hacer saber, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en los «Boletines Oficiales» de Santander y Vizcaya, a los parientes de aquél, su fallecimiento, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de aquella inserción, comparezcan en los autos por sí o por medio de persona que les represente, para hacerles entrega de los bienes pertenecientes al finado, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez, Juan de Madariaga.—El secretario (ilegible).  
1204

Esteban Tejerina Martínez, de 40 años de edad, casado con María Casas, natural de Villaumbrales, hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido; acordado en sumario por estafa a Laurentino Sandoval, número 53 del año actual, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Palencia a tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez, (ilegible).—El secretario judicial, Isidoro Páramo.  
1205

Julio Prada Arrude, vecino que fué de Cabezón de la Sal e hijo de uno de los dirigentes del Frente Popular de aquel pueblo, capitán de milicias rojas en el frente de San Glorio y artillero de costa destacado en Oyambre durante el dominio rojo en la provincia de Santander, comparecerá en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Militar letra D, Muelle, 16, 3.º, a fin de constituirse en prisión, o le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que donde quiera que se

hallare mencionado individuo procedan a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el lugar que se indica.

Santander, 8 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El juez militar D, José de Castanedo.  
1198

Ismael Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, y tranviario que era en esta ciudad, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste (Castelar, 3, 2.º), para ser oído en sumario por daños número 83 de 1938, instruída por este Juzgado, en causa bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.  
1199

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de SANTANDER

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 del pasado, la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes beneficiados por las obras de urbanización de la calle de Gándara, trozo comprendido entre el Paseo de Pereda y la calle de General Espartero, se hace público para conocimiento de los interesados que los documentos que han de regular la imposición de aquellas contribuciones estarán de manifiesto en Secretaría, por tiempo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran entablarse durante el antedicho plazo de exposición y siete días después.

Palacio Municipal de Santander a 6 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino Patiño.  
1196

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

Formados los apéndices de Rústica y Ganadería que han de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución del próximo año de 1939, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 7 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fidel G. García.  
1195

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Don Felipe Diego Trueba, presidente de la Junta del repartimiento general de Utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Vega de Pas, 8 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Felipe Diego.—V.º B.º, el alcalde, Andrés Diego.  
1206